



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 110 - 2012 / GOB. REG. HVCA / PR

Huancavelica, 05 MAR 2012

VISTO: El Memorandum N° 125-2012/GOB.REG.HVCA/PR; con Proveído N° 420629 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 04 de julio del 2011, se Resolvió EXCEPTUAR del marcado de asistencia en el Reloj Biométrico del Gobierno Regional de Huancavelica a los Funcionarios que se señalan en la parte resolutive de la citada Resolución, en aplicación del Artículo 29 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, este Despacho Presidencial, ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 04 de julio del 2011, que Resolvió EXCEPTUAR del marcado de asistencia en el Reloj Biométrico del Gobierno Regional de Huancavelica a los Funcionarios, por convenir a los intereses institucionales, en tal sentido se expide el presente acto resolutive;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 04 de julio del 2011, por la que se Resolvió EXCEPTUAR del marcado de asistencia en el Reloj Biométrico del Gobierno Regional de Huancavelica a los Funcionarios que se señalan en la parte resolutive de la citada Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR con la presente Resolución Ejecutiva a la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional Huancavelica para el marcado de asistencia de todos los funcionarios sin excepción alguna de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad funcional, debiendo informar cualquier irregularidad al Despacho de la Presidencia Regional, para la adopción de las acciones pertinentes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a la Oficina de Desarrollo Humano, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

